



JKC/HCR/MOK



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DE
PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL
PROGRAMA RED CULTURA,
CORRESPONDIENTE A LA CORPORACIÓN
CULTURAL DE SAN PEDRO DE LA PAZ, AÑO
2013.**

EXENTA Nº 0088

CONCEPCION, 23 ENE 2014

VISTO

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta Nº 1285 de 2013, que aprueba las Bases de participación y que fueron modificadas mediante resolución exenta Nº 2227 del 07 de junio del 2013; el Convenio de Ejecución suscrito con fecha 12.09.2013 y su Resolución Exenta aprobatoria Nº 717 del 24.10.2013; los documentos donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, emitidos, respectivamente, por la Encargada de Unidad de Ciudadanía y Cultura y el Encargado de la Unidad de Administración, ambos funcionarios de la Dirección Regional del Biobío; el Certificado de Ejecución Total de fecha 22.01.2014, suscrito por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total de fecha 22.01.2014, suscrito por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta de dicho convenio, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que

señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 22.01.2014, suscrito por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío, el cierre administrativo del convenio de Cofinanciamiento de Programación Artística, correspondiente a la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, Convocatoria 2013, celebrándose el convenio respectivo con fecha 12.09.2013, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 717 de fecha 24.10.2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a la Corporación Cultural de San Pedro de la Paz, RUT N° 65.633.180-1, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del convenio financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del convenio individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, con la tipología de "Cierre de Convenio" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítase, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución

- Archivo CRCA Biobío
- Unidad de Ciudadanía y Cultura - CRCA Biobío
- Administración CRCA Biobío